

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

**13314** *Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 3 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,40 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2028, Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de enero de 2041, Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,15 por 100, vencimiento 30 de noviembre de 2036 y Obligaciones del Estado al 3,15 por 100, vencimiento 30 de abril de 2035, con una vida residual en torno a nueve años y diez meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 3 de enero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,40 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2028, en las Órdenes ECM/43/2025 y ECM/52/2025 de 22 y 23 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,15 por 100, vencimiento 30 de abril de 2035 y en las Órdenes ECM/180/2025 y ECM/183/2025 de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 por 100, vencimiento 31 de enero de 2041. En las Obligaciones del Estado a diez años,

indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,15 por 100, con vencimiento 30 de noviembre de 2036, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECM/1019/2024 y ECM/1029/2024 de 24 y 25 de septiembre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo el 30 de noviembre de 2025 en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación, el 30 de abril de 2026 en las Obligaciones al 3,15 por 100 y el 31 de mayo de 2026 en los Bonos a tres años al 2,40 por 100. En las Obligaciones a quince años al 3,50 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2026, por un importe de 3,193151 por 100, según se establece en la Orden ECM/183/2025.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a quince años al 3,50 por 100 y en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 3 de julio de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón y, además, en el caso de las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 0,25 por 100 en los Bonos a tres años al 2,40 por 100, el 0,60 por 100 en las Obligaciones al 3,15 por 100, el 0,69 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,15 por 100 indexadas a la inflación y el 1,21 por 100 en las Obligaciones a quince años al 3,50 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECM/1019/2024, es el 1,03301.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 8 de julio de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 27 de junio de 2025.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

## ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a tres años al 2,40 %, vto. 31 de mayo de 2028**

*(Subasta del día 3 de julio)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	2,580
99,55	2,562
99,60	2,544
99,65	2,526
99,70	2,508
99,75	2,490
99,80	2,471
99,85	2,453
99,90	2,435
99,95	2,417
100,00	2,399
100,05	2,381
100,10	2,363
100,15	2,345
100,20	2,327
100,25	2,309
100,30	2,291
100,35	2,273
100,40	2,255
100,45	2,237
100,50	2,219
100,55	2,201
100,60	2,183
100,65	2,165
100,70	2,147
100,75	2,129
100,80	2,111
100,85	2,094
100,90	2,076
100,95	2,058
101,00	2,040

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,05	2,022
101,10	2,004
101,15	1,987
101,20	1,969
101,25	1,951
101,30	1,933
101,35	1,916
101,40	1,898
101,45	1,880
101,50	1,862
101,55	1,845
101,60	1,827
101,65	1,809
101,70	1,792
101,75	1,774
101,80	1,756
101,85	1,739
101,90	1,721
101,95	1,703
102,00	1,686

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 3,15 %, vto. 30 de abril de 2035**

*(Subasta del día 3 de julio)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,50	3,330
98,55	3,324
98,60	3,318
98,65	3,312
98,70	3,306
98,75	3,300
98,80	3,294
98,85	3,288

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,90	3,281
98,95	3,275
99,00	3,269
99,05	3,263
99,10	3,257
99,15	3,251
99,20	3,245
99,25	3,239
99,30	3,233
99,35	3,227
99,40	3,221
99,45	3,215
99,50	3,209
99,55	3,203
99,60	3,197
99,65	3,191
99,70	3,185
99,75	3,179
99,80	3,173
99,85	3,167
99,90	3,161
99,95	3,155
100,00	3,149
100,05	3,143
100,10	3,137
100,15	3,131
100,20	3,125
100,25	3,119
100,30	3,113
100,35	3,107
100,40	3,101
100,45	3,095
100,50	3,089
100,55	3,083
100,60	3,077
100,65	3,071

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,70	3,065
100,75	3,059
100,80	3,053
100,85	3,047
100,90	3,041
100,95	3,035
101,00	3,029

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i a diez años al 1,15 %, vto. 30 de noviembre de 2036**

*(Subasta del día 3 de julio)*

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
95,75	1,560
95,80	1,555
95,85	1,550
95,90	1,545
95,95	1,540
96,00	1,535
96,05	1,530
96,10	1,525
96,15	1,520
96,20	1,515
96,25	1,510
96,30	1,505
96,35	1,501
96,40	1,496
96,45	1,491
96,50	1,486
96,55	1,481
96,60	1,476
96,65	1,471
96,70	1,466
96,75	1,461

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,80	1,457
96,85	1,452
96,90	1,447
96,95	1,442
97,00	1,437
97,05	1,432
97,10	1,427
97,15	1,422
97,20	1,418
97,25	1,413
97,30	1,408
97,35	1,403
97,40	1,398
97,45	1,393
97,50	1,388
97,55	1,384
97,60	1,379
97,65	1,374
97,70	1,369
97,75	1,364
97,80	1,359
97,85	1,355
97,90	1,350
97,95	1,345
98,00	1,340
98,05	1,335
98,10	1,331
98,15	1,326
98,20	1,321
98,25	1,316

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 3,50 %, vto. 31 de enero de 2041**

*(Subasta del día 3 de julio)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,50	3,801
96,55	3,797
96,60	3,792
96,65	3,788
96,70	3,783
96,75	3,779
96,80	3,775
96,85	3,770
96,90	3,766
96,95	3,761
97,00	3,757
97,05	3,753
97,10	3,748
97,15	3,744
97,20	3,740
97,25	3,735
97,30	3,731
97,35	3,726
97,40	3,722
97,45	3,718
97,50	3,713
97,55	3,709
97,60	3,705
97,65	3,700
97,70	3,696
97,75	3,692
97,80	3,687
97,85	3,683
97,90	3,679
97,95	3,674
98,00	3,670
98,05	3,666

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,10	3,661
98,15	3,657
98,20	3,653
98,25	3,648
98,30	3,644
98,35	3,640
98,40	3,635
98,45	3,631
98,50	3,627
98,55	3,623
98,60	3,618
98,65	3,614
98,70	3,610
98,75	3,605
98,80	3,601
98,85	3,597
98,90	3,593
98,95	3,588
99,00	3,584

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.